



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia del proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00146-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	MICAELA CECILIA PERNETT DE MUÑOZ

El apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho requerir e imponer las sanciones de ley a la ORIP de Montería a fin de que de contestación al oficio N°1211 referente a los embargos de los inmuebles 140-114753 y 140-114766, toda vez que no cuenta con registros de esta actuación y los folios se encuentran en calificación (adjunto pantallazo de la página de Supernotariado y Registro).

Considera el despacho improcedente la petición en tanto es la parte interesada quien debe acudir directamente a la entidad respectiva para dar impulso a lo ordenado por esta judicatura quien ya concedió la medida cautelar deprecada. Además, de los anexos adosados se advierte que la aplicación de la medida se encuentra en trámite de calificación por lo cual no es a esta autoridad a quien le corresponde requerir a la entidad mencionada. Por lo tanto, se niega.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de requerimiento deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante por lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ff3b69d8a3449921cee625bd436873a91671ead87418f721b2ea60aed92853**

Documento generado en 20/02/2023 08:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>